

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, DE 14 DE JULIO DE 2017 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN 3: DISEÑO Y APLICACIÓN DE MATERIALES DOCENTES MULTIMEDIA; INTEGRADA EN EL MARCO DEL PLAN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DOCENTE DE LA CITADA UNIVERSIDAD, CURSO 2017/2018

La Universidad Pablo de Olavide en su línea de continuar con el desarrollo de las acciones necesarias para facilitar la renovación metodológica de la docencia, apuesta por la experimentación y la corrección de nuevos modelos docentes que faciliten la formación de los estudiantes con mayor autonomía y capacidad de aprendizaje. Por tanto, es necesario continuar el proceso de incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación a la actividad docente fomentando el diseño y la aplicación de materiales docentes con soporte digital.

Visto que el Plan de Innovación y Desarrollo Docente prevé las convocatorias de proyectos de innovación y desarrollo docente que resulten pertinentes, en nuestra Universidad, al objeto de la implantación progresiva de las diferentes acciones contempladas en dicho Plan.

Este Vicerrectorado, en el ejercicio de las competencias delegadas por Resolución Rectoral de 8 de junio de 2016 de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se delimita el ámbito funcional y se delega el ejercicio de competencias de Vicerrectorados y Órganos Delegados, HA RESUELTO convocar la Acción 3, destinada al diseño y aplicación de materiales docentes multimedia, integrada en el marco del Plan de Innovación y Desarrollo Docente de la citada Universidad, para el curso 2017/2018, con sujeción a las siguientes

BASES

1.-Objetivos.

El objetivo principal de esta convocatoria es diseñar y aplicar objetos de aprendizaje multimedia de nueva creación originales, elaborados por el equipo docente, para el curso 2017/2018.

Este objetivo se materializará en la adjudicación de un máximo de 20 proyectos de innovación docente.

2.- Requisitos.

Para participar en esta convocatoria se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Los solicitantes serán equipos docentes, integrados por un máximo de 5 profesores de cualquier titulación de Grado o Postgrado de la Universidad Pablo de Olavide. El Proyecto presentado podrá afectar a una o más asignaturas.
- El Proyecto estará coordinado por uno de los miembros del equipo docente.
- Todos los integrantes del equipo docente deberán estar impartiendo docencia en las asignaturas vinculadas al proyecto.



- Las asignaturas del Postgrado deberán ser asignaturas vinculadas a títulos oficiales.
- Los solicitantes deben presentar el formulario de solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo I. La solicitud deberá ir acompañada de un breve Proyecto donde se expliciten las herramientas y recursos destinados a desarrollar nuevos objetos de aprendizaje multimedia que persigan mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje, así como los posibles objetivos específicos, conforme al Anexo II.
- El profesorado que concurra a esta convocatoria no podrá participar en más de un proyecto de esta Acción.
- No podrán concurrir a esta convocatoria proyectos ya ejecutados y desarrollados en convocatorias anteriores.

3.- Apoyo institucional.

El apoyo a la realización de los proyectos que resulten adjudicatarios en esta convocatoria no es una financiación directa, sino indirecta, a través de la puesta a disposición de los equipos docentes participantes de:

- El soporte técnico y material del Laboratorio multimedia de la Biblioteca/CRAI.
- El uso de instalaciones o de otros recursos propios de la Universidad que puedan ser requeridos para el desarrollo del proyecto, en función de la disponibilidad de los mismos.
- El profesorado de la Universidad Pablo de Olavide que participe en los proyectos concedidos podrá tener prioridad en el proceso de selección a las acciones formativas dirigidas a la adquisición de las destrezas necesarias para la realización de objetos de aprendizaje multimedia que se desarrollen en el marco del Plan de Formación del Personal Docente e Investigador de la Universidad.
El profesorado externo podrá participar en estas acciones formativas siempre que queden plazas vacantes.

4.- Solicitudes y tramitación.

Las solicitudes se presentarán a través del formulario habilitado al efecto en el portal de la Dirección General de Formación e Innovación Docente, que se ajustará al modelo publicado como Anexo I de esta resolución. A la solicitud deberá adjuntarse un documento conforme al formato establecido en el Anexo II, donde se presente una breve descripción del proyecto. El archivo deberá tener formato PDF y no superar las **tres páginas**.

El plazo de presentación será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide (en adelante, TEO).

El formulario de solicitud dejará constancia de la fecha de envío de la misma, considerándose no admitidas aquellas que se presenten fuera del plazo límite establecido.

El Vicerrectorado de Profesorado, a través de la Dirección General de Formación e Innovación Docente, revisará la documentación presentada y publicará una relación de proyectos admitidos y excluidos, abriendo un plazo de 10 días para que los coordinadores designados en las solicitudes subsanen, en su caso, la falta o acompañen la documentación preceptiva.



Los solicitantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión, serán definitivamente excluidos

Transcurrido el plazo establecido, la relación de admitidos/excluidos se elevará a definitiva mediante Resolución.

Las solicitudes definitivamente admitidas serán valoradas y seleccionadas conforme a lo establecido en la base 6 de esta convocatoria, tras lo cual, se publicará la resolución de adjudicación de los Proyectos correspondientes a la Acción 3 en el TEO, sirviendo esta publicación a efectos de notificación a los interesados. Se concederá un plazo de 5 días hábiles, a partir del siguiente al de dicha publicación, para que los interesados puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas

5.- Obligaciones de los adjudicatarios.

La presentación de solicitud para el desarrollo de un proyecto contemplado en esta convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

Los coordinadores de los equipos docentes, en tanto responsables de las solicitudes, lo son también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida.

Los equipos docentes que resulten adjudicatarios de proyectos deberán adoptar los siguientes compromisos:

- Aplicar la experiencia innovadora y cumplir los requisitos expuestos en los objetivos.
- Participar activamente en el desarrollo de las actividades planificadas por el coordinador o coordinadora del proyecto.
- Desarrollar en el contexto práctico las innovaciones docentes diseñadas.
- Participar en las Jornadas de Difusión organizadas a tal efecto por la universidad Pablo de Olavide, si las hubiera, donde expondrán los resultados del trabajo realizado a toda la comunidad universitaria.
- Publicar y difundir los resultados más relevantes de la innovación experimentada en los foros de innovación docente más adecuados para ello.
- Depositar los materiales elaborados en la comunidad de Docencia del Repositorio Institucional Olavide (RIO) o en el gestor de video UPOtv, en caso de archivos de vídeo.
- Ceder de forma no exclusiva y por tiempo ilimitado a la Universidad Pablo de Olavide los derechos necesarios para la publicación en abierto de los materiales elaborados en sus repositorios. El profesorado mantendrá la propiedad intelectual de los materiales desarrollados que serán puestos a disposición pública por la Universidad Pablo de Olavide bajo licencia Creative Commons, constanding siempre la autoría correspondiente del profesorado.

6.- Comisión de Evaluación y Seguimiento. Criterios de selección de los proyectos.

Se establece una Comisión de Evaluación y Seguimiento cuya composición es la siguiente:

Presidente:

Vicerrector de Profesorado, o persona en quien delegue.



Vocales:

Vicerrector de Planificación Docente, o persona en quien delegue.
 Vicerrectora de Tecnologías de la Información e Innovación Digital, o persona en quien delegue.
 Vicerrector de Postgrado y Formación Permanente o persona en quien delegue.
 Director General de Formación e Innovación Docente.
 Directora General de Profesorado
 Coordinadora Servicio Audiovisual, Apoyo al Aprendizaje y la Investigación.
 Y hasta 2 docentes asesores, que se incorporarán a la Comisión como miembros con voz y sin voto, una vez designados por la presidencia, si por parte de la Comisión se estimase necesaria la participación de técnicos, a la vista de las solicitudes presentadas.

Secretaria:

Una funcionaria del Área de Formación, Desarrollo Profesional PAS y Eficiencia Administrativa, con voz pero sin voto.

Las competencias de esta comisión son:

- Valorar de 1 a 5, los siguientes aspectos de las solicitudes que se presenten:
 - a) De manera justificada, se valorará si se trata de un proyecto de innovación docente que aporte objetos de aprendizaje multimedia de nueva creación.
 - b) Objetivos. El proyecto tendrá que adecuarse al objetivo general de la convocatoria. Se valorará si los objetivos específicos son precisos y concretos.
 - c) Metodología. Se valorará el grado de concreción de las actividades, procedimientos, etc.
 - d) Proyección. Se procederá a la valoración de la posible aplicación. Asimismo, se valorará el grado en que la innovación trae aparejada una nueva forma de trabajo y con aplicaciones en titulaciones y asignaturas diferentes.
 - e) Temporalización. Se valorará el grado de descripción de la organización temporal de las actividades que se llevarán a cabo.
- Seleccionar y proponer al Vicerrector de Profesorado la adjudicación de un máximo de 20 proyectos, vistas las puntuaciones obtenidas conforme a lo expuesto en el apartado anterior y teniendo en cuenta que para que los proyectos puedan ser aceptados y, en su caso, seleccionados, se requerirá obtener una puntuación no inferior a 13 con respecto al total de puntos posibles. En cualquier caso, no se tomarán en consideración los proyectos que no alcancen en el aspecto contemplado en la letra a) una puntuación mínima de 3.

En caso de empate en las puntuaciones finales de los proyectos se atenderá al criterio de la mayor puntuación obtenida en la evaluación de los aspectos antes descritos en el mismo orden en que aparecen.

En todo caso, los coordinadores cuyos proyectos hayan sido valorados negativamente podrán solicitar al Área de Formación, Desarrollo Profesional PAS y Eficiencia Administrativa, las valoraciones y la justificación de las mismas para que puedan ejercer su derecho de alegación oportunamente



- Comprobar la realización de los proyectos y el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios.
- Proponer la revocación de los proyectos adjudicados en caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en esta convocatoria.
- Interpretar las bases de esta convocatoria.

7.- Plazo de Ejecución y evaluación.

Al final de la ejecución del Proyecto, el equipo docente presentará ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento una memoria final a través del formulario que se habilitará al efecto conforme al formato establecido en el Anexo III de esta convocatoria y donde se incluirá la dirección URL donde se encuentran alojados los objetos de aprendizaje multimedia elaborados.

En dicha memoria se expondrá la contribución al proyecto de cada uno de los participantes y del coordinador o coordinadora y una evaluación del desarrollo del proyecto destacando los elementos más relevantes del mismo. Entre su contenido mínimo estará, a efectos de su valoración:

En la categoría didáctico-curricular:

- El alcance de los objetivos propuestos (actividades realizadas y resultados obtenidos, a tenor de los objetivos y compromisos adquiridos).
- La metodología empleada en la ejecución del proyecto, el contenido y la temporalización, de acuerdo con la solicitud del mismo.

En la categoría funcional:

- La evaluación del funcionamiento de los materiales, su usabilidad, accesibilidad e interactividad de los mismos, y los resultados objetivos y cuantificables que ha generado la innovación docente realizada, conforme a dicha evaluación.
- Las posibilidades de transferir las innovaciones realizadas, a la luz de los resultados obtenidos.

En la categoría técnico-estética:

- Esta categoría permite evaluar aspectos asociados al diseño de los materiales docentes multimedia, por lo que deberá consignarse en la memoria la URL donde estén alojados los mismos para evaluar criterios como duración adecuada, colores, tamaño y resolución adecuada, software utilizado y uso de estándares.

El material quedará expuesto en el portal de Innovación Docente de la Universidad Pablo de Olavide. En el Repositorio Institucional Olavide (RIO) y/o en el gestor de vídeo UPOtv en función de su formato.

La Comisión de Evaluación y Seguimiento valorará las memorias finales puntuando cada uno de estos aspectos mínimos señalados de 0 a 4.



En el caso de que se obtenga una puntuación inferior a dos puntos en alguno de los ítems anteriormente expuestos, la memoria final y por tanto el Proyecto no será evaluado positivamente.

En todo caso, los coordinadores cuyos proyectos hayan sido valorados negativamente en su correspondiente memoria, podrán solicitar al Área de Formación, Desarrollo Profesional PAS y Eficiencia Administrativa, las valoraciones y la justificación de las mismas para que puedan ejercer su derecho de alegación oportunamente.

Para la presentación de alegaciones, se establecerá un plazo de 5 días desde la publicación de la resolución en la que se den a conocer los resultados de la valoración.

El plazo máximo para la presentación de la memoria finalizará el 31 de julio de 2018, permaneciendo abierto el formulario habilitado para su presentación durante el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 31 de julio de 2018.

La no presentación en tiempo y forma de lo exigido o una evaluación negativa comportará a partir de ese momento, la imposibilidad de que la totalidad de los participantes que figuren en la solicitud del proyecto puedan concurrir a la siguiente convocatoria de esta Acción.

8.- Reconocimiento de la participación en los proyectos

El profesorado participante en proyectos evaluados positivamente por la Comisión de Evaluación y Seguimiento, en el año académico de la convocatoria, tendrá derecho, durante el curso académico 2018-2019, a la reducción por actividades investigadoras y de innovación docente (Riid) que corresponda según la normativa vigente.

Asimismo, los proyectos evaluados positivamente podrán concurrir, conforme a los criterios que oportunamente se establezcan, a ser reconocidos dentro del programa marco para el Reconocimiento de la Excelencia en la Docencia y en la Gestión de la Universidad Pablo de Olavide.

9.- Instrucción y Resolución.

Conforme a la resolución rectoral de 8 de junio de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se delimita el ámbito funcional y se delega el ejercicio de competencias de Vicerrectorados y Órganos Delegados, a este Vicerrectorado de Profesorado compete la gestión de la presente convocatoria, así como la resolución de la misma.

Corresponde al Director General de Formación e Innovación Docente de la Universidad Pablo de Olavide difundir las instrucciones complementarias que se consideren oportunas para la correcta aplicación y gestión de la presente convocatoria.

10.-Entrada en vigor.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el TEO.



Contra al presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 123 y siguiente de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a 14 de julio de 2017




Fdo.: Francisco Martín Bermudo
Vicerrector de Profesorado
P.D.: R. Rectoral 8/6/2016 (BUPO 5/2016)





ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD

ACCIÓN 3: DISEÑO Y APLICACIÓN DE MATERIALES DOCENTES MULTIMEDIA

CURSO 2017-2018

Título del Proyecto:

Nº de asignaturas implicadas en el proyecto:

Detalle las asignaturas:

Asignatura 1:

Código Asignatura

Asignatura 2:

Código Asignatura

...

Coordinador/a del equipo docente

Apellidos y Nombre:

DNI:

Correo electrónico a efectos de comunicaciones:

Centro:

Departamento:

Código de la/s asignatura/s asociadas al proyecto que imparte actualmente

Nº de Profesores participantes (Incluido el coordinador/a)

Datos Profesores Equipo Docente:

(En el caso de profesorado externo indicar en los apartados Centro y Departamento "CEDEP")





Apellidos y Nombre:	
D.N.I.:	
Centro al que pertenece:	
Departamento:	
Correo electrónico:	
Código de la/s asignatura/s asociadas al proyecto que imparte actualmente	

Apellidos y Nombre:	
D.N.I.:	
Centro al que pertenece:	
Departamento:	
Correo electrónico:	
Código de la/s asignatura/s asociadas al proyecto que imparte actualmente	

Apellidos y Nombre:	
D.N.I.:	
Centro al que pertenece:	
Departamento:	
Correo electrónico:	/
Código de la/s asignatura/s asociadas al proyecto que imparte actualmente	

Apellidos y Nombre:	
D.N.I.:	
Centro al que pertenece:	
Departamento:	
Correo electrónico:	
Código de la/s asignatura/s asociadas al proyecto que imparte actualmente	



ANEXO II
DATOS DEL PROYECTO

Título del proyecto:

Introducción justificativa: describa los motivos que justifican el proyecto con especial énfasis en los aspectos innovadores

Objetivos: describa cada uno de los objetivos que pretenden alcanzar en el proyecto

Metodología y actividades que se van a desarrollar: describa la forma de llevar a cabo el proyecto y las acciones que se desarrollarán en el mismo

Proyección: explique en qué medida se pueden transferir las innovaciones previstas en el proyecto a otras materias, asignaturas, titulaciones, etc.

Temporalización y Cronograma: describa la organización temporal de las actividades que se llevarán a cabo.





ANEXO III
MEMORIA FINAL

Título del proyecto:

DNI: (coordinador/a del equipo docente)

Número final de Profesores que han participado en el proyecto:

(Incluido el coordinador/a)

PROFESORES PARTICIPANTES:

(Describe la contribución al proyecto de cada uno de los participantes y del coordinador/a)

Apellidos y Nombre:	
D.N.I.:	
Asignatura/s implicadas:	
Contribución al proyecto:	

Objetivos: Detalle por cada objetivo incluido en la solicitud los resultados obtenidos.

Metodología y actividades que se van a desarrollar: describa la forma en que se ha llevado a cabo el proyecto y las acciones desarrolladas en el mismo.

Proyección: explique en qué medida se pueden transferir las innovaciones previstas en el proyecto a otras materias, asignaturas, titulaciones, etc., a la luz de los resultados obtenidos.

Evaluación: haga una breve evaluación sobre el funcionamiento de los objetos multimedia generados: su usabilidad, accesibilidad e interactividad de los mismos.





Indique la dirección URL donde se encuentran alojados los objetos de aprendizaje elaborados:

Código Seguro de Verificación: 4Vx1SHBnCObr0QELr9+rAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	14/07/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es	4Vx1SHBnCObr0QELr9+rAzJLYdAU3n8j	PÁGINA 12/12

